

Un Índice de Delincuencia

Técnica para su construcción

Por THORSTEN SELLIN Y MARVIN E. WOLFGANG
Del Centro de Investigaciones Criminológicas
de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos
de América. Versión del inglés para la
Revista Mexicana de Sociología, por Óscar
Uribe Villegas.

El sistema para construir un índice de delincuencia —que delineamos en este artículo— es el resultado de un proyecto de investigación que realizamos en Filadelfia, con el patrocinio de la Universidad de Pensilvania, la cooperación del Departamento de Policía de la propia ciudad, y los fondos concedidos para este fin por la Fundación Ford. El informe completo sobre esta investigación se encontraba en vías de publicarse al principiar el año de 1964 y habría de aparecer en forma de libro, con el título de *The measurement of delinquency*, editado por John Wiley and Sons, Inc.

Introducción: Necesidad de un Índice. En la mayoría de las comunidades —y especialmente en las grandes ciudades— el problema de la delincuencia adquiere importancia creciente. Son múltiples las propuestas que se han hecho para su tratamiento, con la esperanza de que —de llegar a materializar— se logre vencer o, por lo menos, se llegue a reducir la delincuencia, y muchas de dichas proposiciones han concretado y se han aplicado realmente en muchas comunidades. Con todo, hay que evaluar su efectividad y, para ello, es necesario determinar el carácter y las tendencias que la delincuencia muestra. Para hacerlo, se requiere un instrumento de medida más sensible que aquellos de los que disponemos en la

actualidad. Nuestro propósito, por hoy, consiste en tratar de indicar en qué forma puede construirse y utilizarse dicho instrumento.

Fuente de datos. Es cosa generalmente aceptada, en la actualidad, que la más útil de las fuentes de información acerca del carácter y extensión de la criminalidad y la delincuencia está constituida por los datos que recoge la policía. Esto es así porque:

- 1º dichos datos son los más próximos al momento en que se producen los delitos, y
- 2º porque incluyen información acerca de éstos que escapan a la atención de los tribunales, puesto que, en considerable proporción, muchos delitos no terminan con la aprehensión y persecución legal de quienes los cometen.

Lo anterior es particularmente cierto en el caso de los llamados “delincuentes juveniles”. El hecho de que las agencias policiacas traten, actualmente, de modo “no oficial” a entre un 50 y un 60 por ciento de las transgresiones juveniles y entren en contacto con los transgresores sin someterlos al escrutinio del tribunal de menores es una evidencia adicional en favor de nuestra afirmación de que la más completa información que se pueda obtener sobre las infracciones o transgresiones que se cometen en una comunidad, es la que se contiene en los registros policiacos. De ahí que quienes estructuraron el sistema de Información Uniforme sobre Crímenes, que usa comúnmente la policía estadounidense, concediera plena confianza a los datos sobre delitos conocidos por la policía, en su elaboración de un índice de criminalidad sería. En forma parecida, *un índice de delincuencia se debe basar en los datos de la policía.*

Sobre la Delincuencia Juvenil. Cuando llega a producirse, es fácil establecer en forma objetiva que ha habido una transgresión de la ley sobre la criminalidad, aun cuando no se sepa quién la cometió; pero, en cambio, una transgresión determinada no se le puede atribuir —sin más— con certeza, a un delincuente juvenil, a menos que —gracias a su aprehensión— pueda determinar la policía cuál es su edad. *Un índice de delincuencia debe basarse, por tanto, en los delitos cometidos por los transgresores juveniles a quienes se haya aprehendido.*

¿Quién es un delincuente juvenil? Sin el índice de basarse en las transgresiones cometidas por los delincuentes juveniles, hay que saber qué es un “delincuente juvenil” y, para ello, hay que definirlo y determinar a quién hay que considerar como tal. Muy bien puede darse el caso, en efecto, de que en una comunidad dada se considere que dicho término sólo es aplicable a quienes pueden ser juzgados por un tribunal de me-

nores, y las estadísticas convencionales sobre delincuencia juvenil se limitan, frecuentemente, a los datos sobre los tribunales para menores. Pero, esto puede excluir a los delincuentes juveniles y sus transgresiones en casos en que la legislación estatal les exceptúe de la jurisdicción de tales tribunales. De ahí que por “transgresiones cometidas por delincuentes juveniles” deba entenderse aquellas *ofensas o transgresiones que pueden atribuírseles, independientemente del tipo de tribunal o del tipo de procedimiento por los que pueda juzgárseles.*

Esto no nos dice todavía a qué intervalo o clase de edad pertenece el “delincuente juvenil”. Ordinariamente, el término cubre la clase o intervalo estadístico definido por la legislación sobre tribunales para menores, del Estado. En otras palabras, una persona puede convertirse en *delincuente* juvenil cuando el tribunal para menores puede tratarlo como tal, y en un criminal adulto, o “joven adulto” cuando dicho tribunal para menores ya no puede ejercer jurisdicción original sobre él y su delito. Tanto el límite inferior como el superior del intervalo o clase de edad pueden diferir de uno a otro estado. Si en un estado la población juvenil sujeta a riesgo fuera la comprendida entre los 8 y los 16 años de edad, en tanto en otro, esa misma población fuera la comprendida entre los 6 y los 18, es obvio que los índices de delincuencia que se basaran en el estudio de estas dos poblaciones no serían comparables.

De ahí que se considere necesaria una definición uniforme de la clase o intervalo estadístico de edad. Nosotros sugerimos que *un índice de delincuencia puede basar en las transgresiones cometidas por los delincuentes que hayan sido aprehendidos y que se haya encontrado que tienen siete años o más, sin llegar a los dieciocho de su edad.*

¿Habrá que considerar todas las transgresiones juveniles? La delincuencia juvenil incluye muchas clases de conducta. A más de las violaciones a la legislación sobre crímenes, abarca muchas “transgresiones del estatus o situación juvenil”, como el ser incorregible, el escapar de casa, el ser un truhán, etcétera. Estas transgresiones o serían, en unos casos, punibles, y en otras, no, en caso de que las cometiera un adulto —o sea al que, en tal caso, no serían crímenes— o, incluso pudiera ser que un adulto no pudiera incluso llegar a cometerlas. Generalmente se reconoce que los niños que en forma habitual son truhanes, escapistas, incorregibles, o que anda en malas compañías, pueden necesitar una ayuda y una orientación que no pueden brindárseles si no se les hace que despierten la atención de un tribunal para menores; pero, una opinión actual, autorizada (como la que refleja la Ley Normalizada de Tribunales de Menores, adoptada por el Concejo Nacional del Crimen y la Delincuencia, así como las resoluciones

del Segundo Congreso Mundial de Prevención del Crimen y tratamiento de los transgresores reunida por la ONU en Londres, en 1960), sostiene que a tal conducta no debe de designársele con el término "delincuencial". *Un índice de delincuencia, por tanto, debe basarse en las transgresiones que hubieran violado la legislación sobre el crimen en caso de que el transgresor hubiese sido un adulto.*

¿Se deben incluir todas las violaciones a las leyes sobre el crimen? No todas las violaciones a las leyes sobre el crimen, que puedan cometer los delincuentes juveniles, pueden ser útiles para los propósitos del índice. De modo general, puede decirse que dichas violaciones se agrupan en tres categorías:

Primera. Hay violaciones que producen cierto daño a una persona o a su propiedad y que hacen que esta persona o alguna otra —un amigo, un vecino, un pariente, alguien que iba de paso notifique a la policía sobre el acontecimiento.

Segunda. Hay actos conspiratorios que, de modo más o menos accidental, son advertidos por la policía, porque los participantes son ordinariamente los únicos que saben que ocurrieron dichos actos. Este es el caso, por ejemplo— del secuestro, la fornicación, el adulterio, la sodomía, el incesto, la mayor parte de los casos de extorsión, el fraude, el soborno.

Tercera. Existen violaciones perturbadoras del orden público, de las que es "víctima" —por decirlo así— la comunidad en general.

Las violaciones de la tercera clase en raras ocasiones llegan al conocimiento de la policía. La proporción de las que se descubren y, consecuentemente, la de aquellas que llegan a registrarse depende, casi exclusivamente, de la menor o mayor actividad de las patrullas policíacas. De ahí que no pueda confiarse en que las fluctuaciones en el número de las que llegan a conocerse reflejan cambios en su frecuencia *real*.

De la segunda clase de violaciones, la proporción que se registra es tan extremadamente pequeña que las fluctuaciones en la magnitud de la muestra, de tiempo en tiempo, son tales que tampoco pueden considerarse como representativas de los cambios correspondientes en la frecuencia real de las violaciones a que se refieren.

De acuerdo con lo anterior, es en la primera clase de violaciones en la que esperamos encontrar datos utilizables para los fines de construcción del índice. *Un índice de delincuencia debe basarse, por tanto, en las violencias en contra de las leyes sobre crímenes, que hayan sido cometidas por delincuentes juveniles conocidos, de tal naturaleza que el daño que cau-*

sen haga que la víctima o cualquier otra persona privada, notifique a la policía de dicho acontecimiento.

Una limitación adicional. Un índice debe medir la delincuencia real. Incluso aunque se base sólo en las violaciones registradas, de delincuentes juveniles aprehendidos, debe ser de tal índole que pueda suponerse que el mismo no muestra únicamente tasas de acontecimientos *registrados* sino que señala, en cuanto índice, todas las violaciones, sea que éstas se hayan registrado o no hayan sido registradas.

Incluso en tratándose de las violaciones de la primera clase mencionada, no todas ellas son tan dañinas como para que “propicien en forma primaria el que la víctima o alguna otra persona privada notifique a la policía” pues, en muchos casos el “daño” puede ser tan insignificante que la proporción de casos de las que se hayan informado puede ser pequeña. Ciertas raterías o asaltos sin importancia (e incluso algunos intentos de comisión de violaciones más serias) tienen un bajo grado de “informabilidad”. *De ahí que, deba poder suponerse que las violaciones que proporcionan los datos para un índice de delincuencia posean un alto grado de constante “informabilidad”*; es decir, que sea constantemente alta probabilidad de que se informe sobre ellas a la policía.

Es de notar que fue precisamente este supuesto el que hizo que se excluyeran los simples asaltos y los robos de valores inferiores a los cincuenta dólares de los “índices de crimen” del sistema de Información Criminal Normalizada de Estados Unidos de América.

Llegamos, entonces, a la proposición de que: *un índice de delincuencia debe basarse en transgresiones de las que pueda suponerse que tienen una “informabilidad” constante, que violan las leyes sobre crímenes, conocidos por la policía, que se atribuyan a delincuentes juveniles a quienes se haya aprehendido, y que produzcan a la víctima un daño corporal y que impliquen, robo, daño o destrucción de propiedades.*

Los acontecimientos delincuenciales

Los acontecimientos delincuenciales son unidades básicas. Los oficiales de la policía que ya se encuentran acostumbrados a utilizar el Sistema Uniforme de Información sobre Crímenes se percatan muy bien de algunas de las consecuencias que tiene el seguir sus orientaciones en lo que se refiere a la información estadística. Baste un ejemplo. Supongamos que un hombre roba una gasolinería, mata al dependiente, lesiona a quienes se encuentran en ella —de un modo serio—, roba varios miles de pesos de la caja y huye en el automóvil de una de las personas que se encontraban

en la gasolinería; supóngase, más aún, que, en otra parte de la ciudad, durante una lucha, un asaltante mata a alguien. Cada uno de estos casos es clasificado, por igual, como un "homicidio criminal no negligente". El procedimiento "valora" igualmente estos dos acontecimientos, a pesar de que nadie puede negar que son significativamente diferentes, y que el primero es mucho más serio y, además, se robó tanto una fuerte cantidad de dinero como un vehículo motorizado. Las prácticas actuales de información estadística no conocen una forma mejor de manejar acontecimientos complejos como éste. De ahí que tenga que buscarse una forma de clasificar y calificar un acontecimiento en su totalidad y no sólo en lo que se refiere al más serio de sus componentes. El acontecimiento debe ser la unidad que haya de registrarse para fines de construcción del índice. Todos sus *elementos* pertinentes se deben evaluar. Y estos elementos son, o violaciones criminales distintas comprendidas en el acontecimiento, o factores que agravan éste, y ya tendremos ocasión de hablar de ellos más detalladamente, más tarde, al presentar el método de calificación.

¿Qué es un acontecimiento? Un "acontecimiento", en este sentido, es algo que ocurre y que a) hace que de ello se informe a la policía gracias a la intervención de una o más personas; algo que, al ser investigado por la policía revela al menos una violación de las leyes sobre crímenes, o b) algo que es descubierto, en forma directa o indirecta, por la policía, durante sus recorridos, y que contiene por lo menos una violación. Si el acontecimiento contiene los elementos que pueden permitir que se clasifique como utilizable en la construcción del índice, se convierte en la unidad que debe analizarse y calificarse.

En general, un acontecimiento es algo que ocurre y que es descrito en uno o varios informes rendidos por la policía al investigarlo, y que recibe un número de identificación individual —algo del tipo de un "número de queja" un "número de distrito", u otro medio de identificación semejante. La mayoría de los acontecimientos son, de hecho, de tal naturaleza, y su clasificación y calificación no presenta problemas particulares; pero, esto no ocurre con todos.

Hay algunos acontecimientos que son diferentes. Así, por ejemplo, si en un acontecimiento ha recibido heridas más de una víctima o ha sido dañada más de una persona —según ocurre—, por ejemplo, cuando dos muchachas son raptadas en la misma ocasión, o cuando unos mismos asaltantes, en una sola vez asaltan a tres personas es posible que las diferentes víctimas se quejen separadamente ante la policía, y que sus quejas reciban diferentes números de identificación, convirtiéndose cada una de ellas en objeto de un informe separado, referente a su investigación. Esos informes

pueden ser prácticamente idénticos y contener cada uno toda la información necesaria para clasificar y calificar el acontecimiento en su totalidad. En tales casos resulta indispensable recurrir a referencias cruzadas a fin de permitir que el calificador consolide los diferentes informes referentes al acontecimiento. Esta duplicación o triplicación, como es obvio, contribuiría a incrementar las estadísticas del número de acontecimientos, e incrementaría indebidamente el valor de las calificaciones que intervienen en el índice.

La concepción de un acontecimiento, tal y como queda delineada, es operativa. Como tal, es vulnerable, pues depende de prácticas policíacas sujetas a cambio. Mientras en una comunidad dada, no sufran cambio dichas prácticas, el índice no resultará afectado; pero, a menos que se sigan las mismas prácticas en otras comunidades —por parte de las policías preventivas— la comparación intercomunitaria no podrá ser precisa. Es difícil formular una definición completamente lógica y universalmente aplicable de “acontecimiento”. Dentro de estas limitaciones, se han redactado las instrucciones para la clasificación y calificación de los acontecimientos —que proporcionamos ulteriormente— con el fin de asegurar la máxima comparabilidad posible.

Acontecimientos mezclados. Hay acontecimientos en los que participan tanto adultos como jóvenes, en las transgresiones; a tales acontecimientos les designamos con el calificativo de “mixtos” o “mezclados”. Se necesita decidir, en relación con ellos, en forma más o menos arbitraria, si hay que calificar o no tales acontecimientos para utilizarlos en la construcción del índice de delincuencia. Un acontecimiento de este tipo deberá de calificarse solamente cuando el número de participantes juveniles (transgresores) exceda el número de adultos. Cuando hay igual número de jóvenes y adultos participantes, el acontecimiento debe omitirse en cuanto es considerado acontecimiento de adulto.

Debe advertirse, sin embargo, que los transgresores juveniles implicados en tales acontecimientos deben de incluirse cuando en vez de un índice de delincuencia se esté construyendo un índice de delincuencia juvenil, dando a cada uno de ellos el valor calificativo que corresponda al acontecimiento en el que haya participado.

Clasificación de los acontecimientos. A fin de permitir la construcción de sub-índices de delincuencia destinados a permitir comparaciones, los acontecimientos se deben clasificar de acuerdo con los efectos que producen. Un acontecimiento puede implicar: *a)* sólo un daño personal a una o varias víctimas; *b)* únicamente el robo de una propiedad, o *c)* el solo

daño de una propiedad. Pero, también puede darse el caso de que el daño personal pueda asociarse con el robo, o el daño a la propiedad con el robo, o el daño personal y el daño a la propiedad con el robo. Por tanto, debe tomarse nota de tales combinaciones, ya que puede considerarse deseable un cómputo, debe tomarse nota de tales combinaciones, ya que puede considerarse deseable un cómputo separado de índices que se refieran a acontecimientos que impliquen I (daño personal), I y T (daño y robo); I y D (daño); I, T y D; T; T y D, y D. Hay otras combinaciones que también son posibles, como las de acontecimientos que implican I; T pero no I; y D, pero no I y T.

Es obvio el que, a partir de esta clasificación, el sistema para expresar la delincuencia mediante un índice —que proponemos ulteriormente en este artículo— y que, asimismo, atiende —sobre todo— lo que se oculta tras dichos rubros.

Una escala de delincuencia. Todas las estadísticas de criminalidad toman en consideración tanto los aspectos cuantitativos como los cualitativos de los crímenes. El número de actos delincuenciales o criminales se considera importante en la determinación de los incrementos o decrementos relativos, de periodo a periodo. El Sistema de Información Uniforme sobre Crímenes, en cuanto trata de computar un “índice de crímenes”, resuelve el problema mediante el recuento de las víctimas en los crímenes en los que hay asalto, y del número de “operaciones distintas” en el caso de los que van contra la propiedad. El Sistema que aquí proponemos cuenta, en cambio, “acontecimientos-índice”.

También es importante conocer la calidad o carácter de la criminalidad a fin de determinar si la misma está volviéndose más o menos seria. Las violaciones o acontecimientos pueden aumentar en número, pero disminuir en gravedad, dentro de conjunto; pero, pueden disminuir en número y aumentar en gravedad o aumentar y disminuir en número mientras sufren las correspondientes agravaciones o reducciones en cuanto a su seriedad.

En el Sistema de Información Uniforme sobre Crímenes, el grado de seriedad se determina mediante la identificación del elemento que en el asalto o en la operación en contra de la propiedad lleva el rubro legal de máxima gravedad (dentro del orden decreciente en que se han arreglado las siete categorías del “índice de crímenes”).

Es el orden siguiente:

1. Homicidio criminal, no negligente,
2. Estrupo,
3. Robo,

4. Asalto grave,
5. Robo con escala,
6. Hurto de propiedades valuadas en 50 o más dólares, y
7. Robo de vehículo motorizado.

Dentro de tal sistema, todos los asaltos graves son igualmente injuriosos, todos los robos, igualmente serios; todos los latrocinios, semejantes, puesto que en esa lista, a cada una de esas clases de transgresión se le da la misma calificación de 1.

El método que nosotros proponemos para manejar el problema de la calidad tiene, en último término, la misma finalidad del Sistema de Información Uniforme sobre Crímenes, pero la alcanza de diferente modo. Hemos diseñado una escala que asigna diferentes pesos o calificaciones a diferentes elementos de los acontecimientos indicadores. Cuando esos valores se adicionan, el resultado proporciona una calificación para el acontecimiento considerado en su totalidad.

La escala que elaboramos la pudimos fijar haciendo que cerca de 800 policías, estudiantes universitarios (de Filadelfia) y jueces de tribunales para menores (de Pensilvania) ordenaran 141 acontecimientos ofensivos en una escala de magnitudes y en una escala de categorías, en cuanto a su seriedad. El análisis de los resultados obtenidos por este medio produjo el conjunto de pesos que se asignaron a los elementos componentes de los acontecimientos que se emplean en la construcción del índice de delincuencia. Lo reducido del espacio nos impide describir extensamente el procedimiento seguido en la operación ya mencionada (de construcción de la escala). Nuestra obra sobre *The measurement of delinquency* consagra varios capítulos a dicha presentación.

Puede objetarse el que los valores calificativos basados en las ordenaciones hechas por gente de Pensilvania no son aplicables en comunidades de otros estados de Estados Unidos de América o de otros países. Pero, el procedimiento mismo de construcción de la escala—descrito en el libro—sí puede permitir el que realicen estudios parecidos en dichas comunidades, a fin de que pueda llegar a establecerse en ellas cual es el conjunto de pesos que puede considerarse, ahí, como más apropiados.

Debe agregarse, con todo, que cabe dudarse que esos estudios realizados en otras comunidades puedan llegar a producir pesos marcadamente diferentes, habida cuenta de los elementos específicos calificados en los tipos de acontecimiento en que se basa el índice de delincuencia que se propone.

El uso de los pesos a que se llegó en el estudio realizado en Pensilvania parece recomendarse, por tanto, por su propio derecho, y con fines de comparación.

EL SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Información necesaria para la calificación de los acontecimientos. Para calificar los acontecimientos, se deben recopilar datos suficientes para llenar los rubros que se mencionan en seguida en el grado en que los mismos resulten aplicables al acontecimiento de que se trata; esa información debe recopilarla la policía durante sus investigaciones. Los rubros se refieren a:

1. Número de víctimas que, durante el acontecimiento, han recibido heridas menores, de tipo corporal, o que han sido tratadas y dadas de alta, hospitalizadas o muertas.
2. Número de víctimas del ayuntamiento sexual forzado, y número de las que se han visto obligadas a participar en el acto al ser amenazadas con un arma peligrosa.
3. Intimidación verbal, física, o armada, sufrida por las personas, en acontecimientos distintos a aquellos en que se obliga al acto sexual.
4. Número de propiedades a las que se ha entrado por la fuerza.
5. Número de vehículos motorizados que hayan sido robados.
6. Monto total de la propiedad perdida durante un acontecimiento, debido a robos, daños o destrucciones.

Se debe llamar la atención hacia el hecho de que, en lo que concierne a un índice de delincuencia, sólo necesitan considerarse aquellos acontecimientos en los que hay víctimas personales que reciban daño corporal o en los que hay robo, daño o destrucción real de propiedades.

HOJA DE CALIFICACIÓN

Número(s) de identificación
 Efectos del acontecimiento: I T D (encerrar en un círculo una o más de estas
 letras según se necesite).

Elementos calificados 1	Número x 2	Peso 3	Calificación 4
I.—Número de víctimas de daño corporal			
a) que recibieron heridas leves			
b) tratadas y dadas de alta.		4	
c) hospitalizadas		1	
d) muertas		7	
		26	
II.—Número de víctimas de un acto sexual forzado			
a) Número de las intimidaciones mediante un arma		10	
III.—Intimidación (exceptuando IIa)			
a) Física o verbal solamente		2	
b) Armada		2	
		4	
IV.—Número de locales a los que se entró por la fuerza			
		1	
V.—Número de vehículos motorizados que fueron robados			
VI.—Valor de la propiedad robada, dañada o destruida (en dólares)			
a) Menos de 10		1	
b) De 10 a 250		2	
c) De 251 a 2000		3	
d) De 2001 a 9000		4	
e) De 9001 a 30000		5	
f) De 30001 a 80000		6	
g) De más de 80000		7	

Cada una de las agencias policiacas que desee utilizar este sistema para desarrollar un índice de delincuencia puede determinar la mejor manera de recoger la información necesaria. Es de presumir que el informe de investigaciones sobre un acontecimiento se proporcione con una carátula que requiera la inscripción de varios rubros informativos, algunos de los cuales se usan en forma rutinaria para la recopilación de datos estadísticos. *Lo que realmente importa es que toda la información que se necesita para la calificación se registre en la misma página o en el mismo expediente, en forma tal que resulte fácilmente accesible para el calificador.*

Es obvio el que no deberá de incluirse en los cómputos acontecimiento alguno para el que no se haya obtenido toda la información pertinente.

El sistema, ilustrado. El sistema de calificación puede describirse mejor si adjuntamos un "machote" o esqueleto que contiene todos los elementos que hay que calificar (véase la ilustración) agregamos las definiciones de dichos elementos e ilustramos después el método de calificar, como hacemos en seguida (véase la cédula).

Número o número de identificación. Es el número que se le da a un acontecimiento en particular. Puede ser un número central de queja, un número distrital o cualquier otro del mismo tipo. Si un mismo acontecimiento se representa por más de uno de dichos números, todos deben registrarse, a modo de que pueda hacerse la calificación del acontecimiento como un todo. En la mayoría de los casos, un acontecimiento se describe en informes sobre quejas e investigaciones que llevan un solo número de identificación. Sin embargo, en muchos casos un acontecimiento puede llegar a ser tema de informes dotados de diferentes números, en cuanto sean dos o más los que lo describan. Así, por ejemplo, si en un secuestro hay dos víctimas, cada una da lugar a que se elabore un informe separado sobre el acontecimiento, con lo que se hace necesario coordinar los dos informes antes de que el acontecimiento se califique pues si no, se le calificaría incorrectamente por partida doble.

Efectos del acontecimiento. Deben encerrarse mediante un círculo la letra o las letras apropiadas.

Por debajo de los dos rubros anotados, la hoja de calificación se divide en cuatro columnas. La primera contiene una lista de los elementos susceptibles de ser calificados. Con todo, en la mayoría de los casos, los acontecimientos incluyen sólo uno o dos elementos. La segunda columna está destinada a contener el número de casos en que aparece un elemento particular, en un acontecimiento. La tercera columna registra ya el peso que se ha asignado a cada elemento. La cuarta, se reserva para la calificación

total (por multiplicación del número y el peso) de un elemento dado. La suma de las cifras que se consignen en la cuarta columna dará la calificación total del acontecimiento.

I. *Número de personas dañadas.* Debe de incluirse en el recuento a todas y cada una de las víctimas que reciben algún daño corporal durante un acontecimiento. Si hay tres víctimas, y una sufre un daño menor y las otras tienen que ser hospitalizadas, debe escribirse 1 en la segunda columna en el renglón correspondiente a Ia., y deberá anotarse 2 frente al renglón Ic de esa misma columna. Los daños físicos, las heridas, generalmente ocurren durante los asaltos, pero pueden ser, también, un sub-producto de otros acontecimientos (como el que consiste en manejar en forma indebida, por ejemplo):

- Ia) “Daño de menor cuantía” es un daño o herida que no requiere o recibe atención médica profesional. La víctima, por ejemplo, puede haber sido empujada, golpeada o derribada, o puede haber sido herida ligeramente, o haber recibido un pinchazo, o haber resultado con un ojo morado o alguna otra cosa por el estilo.
- Ib) “Tratada y dada de alta” implica que la víctima ha recibido tratamiento médico profesional, pero no ha sido retenido para prolongar su tratamiento o lograr su mejoría.
- Ic) “Hospitalización” se emplea para cuando la víctima requiere de internación en una institución médica, independientemente de la duración de su internamiento, o cuando requiere de un cuidado externo que amerita tres o más visitas clínicas.
- Id) “Muerte.” La víctima muere de sus heridas, independientemente de las circunstancias en que le hayan sido inferidas.

Debe notarse que un acontecimiento que produce un daño corporal puede presentar, también, otros elementos listados en las secciones IV, V y VI de la hoja de calificación, y bajo II o III. Todos los elementos del acontecimiento tienen que ser registrados y calificados. Así, por ejemplo, la herida puede haberse producido durante un secuestro o un robo, en los que siempre se encuentra presente la intimidación, o puede haber seguido a la entrada forzada en un edificio, y haber ido acompañada del robo de un vehículo de motor y de otras propiedades de cierto valor. Precauciones como éstas, que deben tenerse en relación con el registro y la calificación de todos los elementos de un acontecimiento se aplica no sólo a los que dan como resultado un daño físico, sino a todos los acontecimientos.

II. *Intercambio sexual forzado*. Este se produce cuando se intimida a una persona y se la obliga, contra su voluntad, para que intervenga en un acto sexual —trátase de estupro, incesto, sodomía. La víctima, generalmente, es una mujer. Un acontecimiento puede tener más de una víctima, y el registro y la calificación del acontecimiento depende del número de ellas. Una relación continua, como la que puede producirse en el caso de un incesto forzado, debe contarse como un acontecimiento. El número de víctimas se inscribe en la columna segunda y en el renglón correspondiente II.

Un acto sexual forzado se realiza por intimidación. El peso anejo al acto incluye el elemento de intimidación física o verbal, pero si la víctima es forzada para que intervenga en el acto sexual mediante amenaza con arma peligrosa (véase III, abajo se le da un peso adicional). La intimidación mediante arma se califica sólo una vez por cada persona intimidada durante el acontecimiento representado por un acto sexual forzado. Si sólo una persona es intimidada mediante un arma, inscribese 1 en la segunda columna, frente a II a) ; si es más de una la intimidada de ese modo, deberá escribirse el número correspondiente.

Siempre se da por supuesto el que la víctima de uno o más actos sexuales forzados, durante un acontecimiento, ha sufrido al menos un daño menor. Incluso en caso de que el examen médico no revele heridas, debe escribirse 1 en la segunda columna frente a I a). Esta calificación de 1 debe asentarse, también, en caso de que la víctima sea examinada por un médico sólo con el objeto de asegurarse de si se ha producido o no una infección venérea, o por razones profilácticas.

III. *Intimidación de personas*. (Distinta de la consignada en II, anteriormente). Este es un elemento que figura en todos los acontecimientos en los cuales una o más víctimas se ven amenazadas con un daño corporal o con algunas otras consecuencias serias, con el propósito de forzarlas a obedecer los mandatos del ofensor en cuanto a darle algo de valor, ayudarlo en la realización de un acto que produce daño corporal o robo de propiedades, daño o destrucción de las mismas, o a presenciar tales actos. El robo es el ejemplo clásico de esto. El asalto ordinario y la agresión, el asalto y la agresión graves, o el homicidio, no se toman en cuenta en el renglón de la intimidación. La intimidación sólo se cuenta por una vez, en esos acontecimientos, independientemente del número de víctimas y del número de ofensores.

La intimidación física representa el uso de tácticas manuales, de amenazas con los puños, de gestos amenazadores, de técnicas para impedir

el movimiento físico al maniatar a las víctimas, etcétera. La intimidación verbal está representada por amenazas puramente verbales, en las que no interviene abiertamente la exhibición de un arma. La intimidación armada implica el que se exhibe o arma de fuego o arma blanca, o un instrumento cortante o punzante capaz de infligir heridas serias.

Debe de escribirse, en estos casos, 1 en la segunda columna, frente a III a) o III b), y si se producen las dos clases de intimidación debe registrarse sólo en III b).

IV. *Número de sitios a los que se entra por la fuerza.* La agresión “entrada por la fuerza” —tal y como la usamos aquí significa una entrada ilegal incluso en caso de que no haya “fractura” de un sitio de carácter privado al que el público no tiene libre acceso, o fractura y entrada en un sitio al que el público tiene, ordinariamente, acceso libre. *Tal entrada es, en sí misma, un acontecimiento que debe incluirse en el cómputo, si causa un daño de cierta consideración en una propiedad* —daño como el representado por la rotura de una ventana o de una cerradura por ejemplo— incluso cuando no va seguida de un daño a una persona, o del robo o el daño de la propiedad que pueda existir en el interior.

Ordinariamente es uno solo el sitio al que se penetra (a una casa habitación, a un apartamento, a una oficina), pero hay acontecimientos que abarcan varias de estas penetraciones o entradas. El cómputo depende del *número de sitios a los que se ha entrado por la fuerza durante el acontecimiento y que son ocupados o que pertenecen a diferentes propietarios, o a diferentes inquilinos o arrendatarios.* Contra lo prescrito por la “regla hotelera”, usada en el Sistema de Información Uniforme sobre Crímenes, cada cuarto de hotel, motel, o de casa de asistencia fracturados y ocupados por diferentes personas, debe incluirse en el cómputo. (Si se penetra por la fuerza a un edificio, y ulteriormente se penetra en la misma forma en sus habitaciones, el edificio, incluso en caso de que el edificio pertenezca a alguien que, ya en el interior, llega a ser víctima de otra entrada forzada). El número apropiado debe escribirse en la segunda columna, frente a IV.

V. *Número de vehículos motorizados que hayan sido robados.* El número de los vehículos motorizados que hayan sido robados durante un acontecimiento debe registrarse en la segunda columna, frente a V. Ordinariamente se tratará de uno solo, pero puede tratarse de varios, en caso de que se robe a un estacionamiento o a una cochera o *garage*, por ejem-

plo. Por vehículo motorizado se entiende, por otra parte, cualquier vehículo de autopropulsión (como un automóvil, una motocicleta, un camión un tractor, una locomotora, un aeroplano), y no deben de considerarse como tales ciertas segadoras caseras de autopropulsión y otros implementos semejante pues el valor de los mismos se cubre en la Sección VI.

VI. *Valor de la propiedad robada, dañada o destruida.* Independientemente del tipo de acontecimiento calificado y del número de víctimas, debe encontrarse el valor *total* de la propiedad robada, dañada o destruida durante el acontecimiento, sea que la misma se haya recuperado total o parcialmente y que la pérdida esté cubierta o no por el seguro. Debe escribirse en la segunda columna, frente al intervalo apropiado de VI a-g).

Los robos de vehículos motorizados requieren de un tratamiento especial. Si el vehículo se recupera sin daño y nada ha sido robado de él, *no hay pérdida que computar*. Al robo mismo ya se le ha dado un peso de 2 en V. Si no se recupera, la pérdida es el valor del vehículo y lo que contenía. Si es recuperado, pero se le recupera dañado y si se ha sustraído (o si se ha sustraído) de él alguna propiedad, a pérdida es la suma del costo del daño y el valor de los artículos robados. Antes de hacer el cómputo, el monto de la pérdida debe agregarse al valor de otros valores correspondientes a propiedades perdidas durante el acontecimiento, en caso de que el mismo haya abarcado algo más que el vehículo y lo que contenía.

Ilustraciones de la forma en que se clasifican los acontecimientos delin- cuenciales. Damos en seguida algunas ilustraciones de la forma en que opera el sistema de clasificación que proponemos. A fin de mostrar la forma en que difiere del Sistema de Información Uniforme sobre Crímenes, los problemas se han copiado del *Uniform crime reporting handbook*, publicado por la Oficina Federal de Investigaciones (FBI). Los problemas, tal y como se asientan ahí, generalmente no contienen toda la información necesaria. Se han agregado, por ello, datos hipotéticos que hemos encerrado en corchetes. Los símbolos de la columna encabezada "Elemento" se refieren a los rubros tal y como están numerados en la columna 1 de la hoja de calificación que produjimos anteriormente.

Problema número 1

"Un salteador fuerza a un hombre y a su esposa a salir de su automóvil. Dispara contra el marido, amenaza con un fusil y viola a la mujer quien es hospitalizada y se va en el automóvil que vale 2,000 dólares des-

pués de robarle dinero, 1,000 dólares al asaltado, quien muere a causa de las heridas.”

Solución del UCR: Un homicidio criminal no-negligente.

Calificación, propuesta:

Efectos del acontecimiento I T D

Elemento	Número	Peso	Calificación
I c)	1	7	7
I d)	1	26	26
II	1	10	10
II a)	1	2	2
V	1	2	2
VI	1	4	4
Calificación total:			51

Mataron al hombre, 26; su esposa fue violada, 10; amenazada con un fusil, 2 y recibió heridas que requirieron hospitalización, 7. El automóvil fue robado 2. El valor total de la propiedad perdida (automóvil y dinero) fue de 2,100 dólares, 4.

Problema número 2

Solución UCR: Un robo.

Calificación que se propone:

Efectos del acontecimiento: I T D

Elemento	Número	Peso	Calificación
I b)	1	4	4
IV	1	1	1
V	1	2	2
VI d)	1	4	4
Calificación total:			11

Entrada a la fuerza, 1; heridas al velador, que requieren tratamiento, 4; robo de vehículo motorizado, 2 y pérdida de 6,520 dólares, 4.

Problema número 3

“Tres hombres penetran a una cochera o garage público (daño, 20 dólares) después de la hora en que se cierra. Roban dinero en efectivo, de la caja de la oficina (cincuenta dólares) y dos automóviles del taller (uno de los cuales vale 1,500 y el otro 3,000). (El último se recupera sin haber sufrido daños y que nada se haya robado de él; el otro no llega a encontrarse).”

Solución del UCR: Un robo con escala.

Calificación propuesta:

Efectos del acontecimiento: I T D

Elemento	Número	Peso	Calificación
IV	1	1	1
V	2	2	4
VI c)	1	3	3
Calificación total:			8

Penetración a la fuerza, 1; dos vehículos motorizados robados, 4; pérdida total de propiedades por 1,570 dólares, 3.

Problema número 4

“Un automóvil en cuyo interior hay vestidos y equipaje por valor de 375 dólares es robado. El automóvil es recuperado (sin daños) pero la ropa y el equipaje faltan.”

Solución del UCR: Un robo de auto.

Calificación propuesta:

Efectos del acontecimiento: I T D

Elemento	Número	Peso	Calificación
V	1	2	2
VI c)	1	3	3
Calificación total:			5

Robo de vehículo motorizado, 2; pérdida de propiedades por 375, 3.

Problema número 5

“Un automóvil (que vale 2,000) es robado, y poco después se utiliza como vehículo en un asalto a mano armada (que rinde 20).”

Solución del UCR: Un robo y un robo de automóvil.
Calificación propuesta:

Efectos del acontecimiento: I T D

Acontecimiento	Elemento	Número	Peso	Calificación
1	V	1	2	2
	VI c)	1	3	3
Calificación total:				5
2	III b)	1	4	4
	VI b)	1	2	2
Calificación total:				6

Tal como ha quedado expresado el problema, indica que hay dos acontecimientos, cada uno de los cuales debe de calificarse por separado. En el primer acontecimiento, se robó un automóvil, 2, de 2,000. En el segundo caso, un asalto con arma, 4, dio por resultado una pérdida total de \$ 50.00, 2. Si los acontecimientos hubiesen sido de tal naturaleza que

hubieran podido considerarse y calificarse como un solo acontecimiento, la calificación total hubiera sido de 10, en vez de haberse obtenido la calificación total de 11, debido al método de registrar la pérdida total de propiedad durante un acontecimiento.

Problema número 6

“En respuesta a una llamada de radio en la que se hablaba de ‘un robo armado en vías de realización’ la policía se ve empeñada en una batalla, con armas de fuego, contra 3 ladrones armados; uno de los bandidos es muerto y se captura a los otros dos (es de presumir que nadie resultó herido a excepción de los ladrones)”.

Solución del UCR — un robo.

Calificación que se propone: Si nadie fue herido a excepción de los ladrones, este será un acontecimiento I T D; en caso de que el robo se hubiese producido realmente antes de que llegara la policía. Si esto fuese así, el acontecimiento sería calificado por “intimidación mediante un arma”, 4, debiendo agregarse la calificación o peso correspondiente al valor de la propiedad que se hubiese tomado, que, en caso de que alcanzara un monto total de \$ 300, por ejemplo, 3, produciría un total de 7 para el acontecimiento. Si los ladrones fracasaron en la realización de su crimen por haber llegado la policía antes de que hubiesen podido tomar propiedad alguna, el acontecimiento deberá considerarse como un intento y no deberá de calificarse como un intento y tampoco deberá de calificarse para las finalidades perseguidas por el índice.

Problema número 7

“Tres hombres asesinan a una persona.”

Solución del UCR: Un homicidio criminal no negligente.

Calificación propuesta:

Efectos del acontecimiento: I T D

Elemento	Número	Peso	Calificación
I d)	1	26	26

Problema número 8

“En respuesta a una llamada por un ‘zafarrancho’, la policía encuentra que siete personas se encuentran peleando; utilizan una gran variedad de armas. Ninguna de ellas se muestra particularmente dispuesta a cooperar. Todas y cada una se dicen inocentes, pero son vagas en cuanto a señalar quién es responsable del asalto. Tres de las siete resultan seriamente lesionadas. (Todas ellas son hospitalizadas, en tanto que las otras es de presumir que no resultaron suficientemente heridas como para recibir atención médica) y reciben tratamiento médico de emergencia.”

Solución del UCR: Tres asaltos graves.

Calificación propuesta:

Efectos del acontecimiento: I T D

Elemento	Número	Peso	Calificación
I c)	3	7	21

Si alguno de los otros cuatro recibió heridas de menor importancia ese elemento debe de agregarse para la calificación.

Problema número 9

“Cuarenta personas están en un centro nocturno, cuando entran a él y mantienen a raya a los cuarenta clientes, bandidos armados (que toman un total de \$ 1,800).”

Solución del UCR: Un robo.

Calificación propuesta:

Efectos del acontecimiento: I T D

Elemento	Número	Peso	Calificación
III b)	1	4	4
VI c)	1	3	3

Calificación total: 7

Problema número 10

“Tres hombres maniatan a un hombre en la calle y le roban la cantidad de \$20.”

Solución del UCR: Un robo.

Calificación propuesta:

Efectos del acontecimiento: I T D

Elemento	Número	Peso	Calificación
III a)	1	2	2
VI b)	1	2	2
Calificación total:			4

Problema número 11

“Se recibe un informe de tres mujeres diferentes, en tres días distintos. Todos los informes dicen que las quejas fueron arrojadas al suelo y que les robaron sus bolsos. Un día después, la policía arresta a un hombre que ha tratado de arrebatarse su bolso a una mujer, después de golpearla en la cara. Admite el atentado y los tres robos de los días anteriores.”

Solución del UCR: 4 robos.

Calificación propuesta: Este problema presenta aspectos interesantes. Los acontecimientos, obviamente, son acontecimientos separados, que hay que calificar separadamente; su clasificación y calificación depende de la información que corresponde a cada uno, pero que no está especificada en el problema. Parecería que todas las víctimas habían sufrido heridas, aunque leves. Si esto hubiese sido así, los acontecimientos hubieran sido, todos, acontecimientos del tipo I T D, y el grado o gravedad de las heridas debería entrar en la calificación. Si el valor de la bolsa y de su contenido fue variable en los diferentes acontecimientos, esto tendría que afectar también la magnitud de la calificación de cada acontecimiento.

Problema número 12

“Seis cuartos de un hotel sufren fractura (con un daño total de \$ 60) por dos ladrones que se cuelan en ellos en una ocasión. (El valor total de las propiedades robadas de los cuartos, ocupados por diferentes inquilinos, alcanza la suma de \$ 1,200).”

Solución del UCR: Un robo con escalamiento.

Calificación propuesta.

Efectos del acontecimiento: I T D

Elemento	Número	Peso	Calificación
IV	6	1	6
VI c)	1	3	3
Calificación total:			9

Hay seis entradas forzadas, 6, y el valor total perdido fue de \$ 1,260, 3.

Problema número 13

“Una noche se penetra por la fuerza a un edificio (daños por \$ 10). En total, 21 oficinas (cuartos o espacios separados) son saqueadas. Estas oficinas están ocupadas por (1) un abogado; (2) un doctor; (3) la Compañía Apex y (4) la Compañía Élite, que no comparten su espacio y no están vinculadas mercantilmente (las cuales es de presumir mantienen sus locales cerrados), las cuales pierden —en conjunto— \$ 6,000, y reciben daño en sus propiedades, por \$ 100.”

Solución del UCR: Cuatro robos con fractura.

Calificación propuesta:

Efectos del acontecimiento: I T D

Elemento	Número	Peso	Calificación
IV	5	1	5
VI d)	1	4	4
Calificación total:			9

Hubo cuatro entradas forzadas, más la entrada, a fuerza, al edificio, 5, y un total de \$ 6,110 robados o dañados, 4.

EL INDICE DE DELINCUENCIA

Cuando todos los acontecimientos delincuenciales que dan por resultado un daño físico, un robo o daño de propiedades, y que se producen en un periodo determinado (en un mes, en un año) han sido calificados, pueden construirse los índices de tal periodo mediante el procedimiento que sigue:

1. No se cuenten los acontecimientos que tienen una calificación total de 1 solamente, porque tales acontecimientos cubren sólo asaltos pequeños de una sola víctima, o pérdidas de propiedades de menos de diez dólares. La razón para esta exclusión ya la hemos dado: está de acuerdo con el razonamiento que hizo que ofensas de parecida pequeñez se omitieran de los "índices de crimen" del Sistema de Información Uniforme sobre los Crímenes.

Debe notarse que si durante un mismo acontecimiento se producen tanto un asalto menor como un pequeño robo, su calificación será de 2 y, por lo mismo, se retendrá para los fines del índice.

2. Cuéntense los acontecimientos cuyas calificaciones totales son de 2 o más y adiciónense sus calificaciones.
3. Localícense estadísticas de la magnitud de la población juvenil de más de 6 y menos de 18 años de edad (7-17), de la comunidad a la que se aplique el índice.

Tales estadísticas pueden ser difíciles de conseguir en el caso de años intercensales. Para dichos años, los censos escolares tomados por las autoridades educativas pueden proporcionar los datos correspondientes. En donde la edad escolar obligatoria incluye la de 17 años, tales datos pueden resultar adecuados, pero si la edad escolar obligatoria es menor, tienen que buscarse otras fuentes de información. Puede haber otras agencias, distintas de las escuelas de la comunidad, que puedan proporcionar una estimación bastante aproximada del tamaño del grupo de edades comprendidas entre 7 y 17 años inclusive. En todo caso, esta información es absolutamente esencial para el cómputo de tasas confiables.

4. Mediante el uso de la suma de las calificaciones, compútese la tasa por 10,000 individuos de la población juvenil. *Este es el índice de delincuencia.*

Se pueden obtener, claro está, sub-índices, mediante el cómputo de tasas específicas, se debe proceder, entonces, en forma parecida, usando separadamente las sumas de calificaciones de acontecimientos que impliquen: *a*) un puro daño físico; *b*) daño físico y robo; *c*) daño físico o daño material; *d*) daño físico, robo y daño material; *e*) robo únicamente; *f*) robo y daño material; *g*) daño material únicamente; o *h*) combinaciones de ellos (tales como $a+b+c+d$; $e+f+g$).

Con fines de uniformidad y comparabilidad intercomunitaria, se sugiere segregar por lo menos, las tres siguientes clases de acontecimientos, y computar para cada una de ellas las tasas correspondientes: acontecimientos en los que se produce un daño físico; acontecimientos en que se produce un robo, pero no un daño físico y acontecimientos que implican únicamente un daño a la propiedad.

Debe subrayarse que *el índice no es un índice de delincuencia juvenil, en general, sino sólo uno de las clases de delincuencia que intervienen en la construcción de dicho índice.*

Se ha sugerido anteriormente (rubro 2) que el número de acontecimientos se cuente para cada clase y en total. Esta información puede usarse: *a*) para computar tasas de frecuencia por 1,000 ó 10,000 individuos de la población juvenil, y *b*) para obtener el valor calificativo medio de un acontecimiento en cada clase o en todas las clases combinadamente (valor al que se llega dividiendo las calificaciones totales por el número de acontecimientos que representan). Las tasas de frecuencia durante un periodo, mostrarán si los jóvenes de una población tienden a verse envueltos en acontecimientos delincuenciales, en mayor o menor proporción y el valor calificativo medio de un acontecimiento indicará —en promedio— si esos acontecimientos se están volviendo o no más serios en cuanto a su naturaleza. La confianza en tales comparaciones podrá tenerse sólo si la definición de “acontecimiento” permanece constante y si el método de calificación no se cambia.

Es de concebir el que comunidades que difieren mucho en el tamaño de sus poblaciones puedan llegar a tener índices idénticos o idénticos valores calificativos medios. El peso del daño personal y de la pérdida de propiedades con el que carga cada una de esas comunidades no será, con todo, idéntico. Sería natural considerar que esa carga es más pesada para las comunidades pequeñas que para las grandes. Una forma burda, pero rápida, de llegar a estimar el peso comparativo de esa carga consiste en computar una tasa o ciertas tasas por 100,000, de la población *total*.

Conclusión. El método de calificar acontecimientos delincuenciales

que hemos propuesto en esta forma, lo sometemos a consideración porque creemos que puede producir una medida más precisa de este fenómeno que las que pueden brindar otros métodos que se usan en la actualidad.

Parece lógico suponer que el método puede aplicarse a todos los acontecimientos de la clase tratada, sea que abarquen participantes juveniles o adultos y que incluso puede usarse en caso de acontecimientos que no dan por resultado aprehensión o persecución alguna, en el grado en que la investigación del acontecimiento haya revelado la presencia de los elementos que se necesitan para su calificación.

Posibilidades de ampliación. Nuestro único propósito, en esta ocasión, ha sido presentar un método para calificar acontecimientos delincuenciales basados en sus rasgos objetivos y sin hacer referencia a los ofensores que participan, si no es para identificar el acontecimiento como uno en el que se encuentran implicados jóvenes. Sin embargo, puede sugerirse que hay algunas formas en que la información que recoge la policía acerca de los acontecimientos calificados puede utilizarse con otras dos finalidades: *a*) para analizar algunos aspectos de la delincuencia, y *b*) para construir un índice de *delincuentes*.

Los acontecimientos se producen en tiempos y lugares específicos. Su número y sus calificaciones totales y medias pueden darse para cada distrito policiaco, para cada división territorial censal, o para cualquier otra área en la que ocurran. Pueden darse por mes, por semana, por día y por hora; agruparse por número de participantes o de acuerdo con ciertas características de los mismos (como la edad, el sexo o el grupo étnico).

Los delincuentes juveniles que participan en un acontecimiento calificado pueden recibir, cada uno, el valor calificativo del acontecimiento. Cuando se hace esto, puede construirse un índice de delincuentes, a partir de la suma de las calificaciones, si se transforma la suma —para delincuentes de las tres clases o para los de cada una de ellas por separado— en tasas basadas en el volumen de la población juvenil que corre el peligro correspondiente. *Cuando se computa el valor calificativo medio por delincuente, debe tenerse cuidado de contar delincuentes individuales, pues algunos de ellos pueden haberse visto envueltos en más de un acontecimiento durante el periodo.*

Como en el caso de los acontecimientos, la información acerca de los delincuentes, calificados y no duplicados, puede usarse en varias formas. Pueden calcularse tasas específicas por edad, sexo y etnia si hay disponibilidad de tales rubros de información para la población en peligro. Puede obtenerse la distribución de delincuentes por área residencial. Las relacio-

nes entre el tipo de acontecimiento y las características personales de los ofensores también pueden estudiarse. Y así, sucesivamente.

Para hacer factibles tales análisis de acontecimientos delincuenciales, se necesita: *a)* que los datos que se requieren hayan sido registrados por la policía, y *b)* que puedan ser correlacionados sin mucha dificultad. El informe de investigación de un acontecimiento que ha dado por resultado la aprehensión de uno o más delincuentes juveniles debe proporcionar no sólo los rasgos objetivos del acontecimiento, sino informaciones tales como el lugar y sitio en que ocurrió, la edad, el sexo, la etnia y las características importantes de cada participante juvenil. En los departamentos policíacos más amplios, que usan tarjetas perforadas y computadoras, esta información puede codificarse y perforarse para poder realizar los análisis subsecuentes.